

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 560 f. /

CALBUCO, 24 NOV 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don LUIS OMAR GALLARDO PRESIDENTE DEL "CLUB DE HUASOS HERMANOS CARRERA", DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA, EL DIA DOMINGO 26 DE NOVIEMBRE DE 2017, en el local: CANCHA DE LA INSTITUCION, ubicado en: EL YALE, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 15:00 horas del día DOMINGO 26 DE NOVIEMBRE, hasta las 21:00 horas del día DOMINGO 26 DE NOVIEMBRE DE 2017.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KAREN VICENCIO DE LA VEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ADMU//DICON/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDESA DE CALBUCO (S)

- 4) Secretaria.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia.